



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**Boletín No. 221**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de mayo de 2017**

**La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Vigésima Cuarta Sesión del Primer Periodo, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, llevada a efecto el día de hoy, conoció las siguientes Iniciativas propuestas por Diputadas y Diputados.**

**1.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el párrafo segundo del Artículo 540 del Código Procesal Civil para el Estado, mediante la cual, en lo relativo a la Audiencia de Pruebas, se propone sean admisibles toda clase de pruebas, exceptuándose las que fueren contra la moral o contra el derecho.**

**2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el Artículo 19 del Código Municipal para el Estado, mediante la cual se propone que los habitantes de los Municipios reciban, con perspectiva de género, atención integral de manera permanente.**

**3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar las fracciones VII y VIII al Artículo 3, de la Ley del Instituto de Becas y Apoyos Financieros para la Educación del Estado, mediante la cual se propone integrar y difundir, la información de todos los programas de becas y estímulos educativos universitarios disponibles en el Estado.**

**4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el Artículo 29 de la Ley Estatal de Salud, mediante la cual se propone incluir dentro del derecho a la protección de la salud, la prevención y atención de trastornos de la conducta alimentaria.**

**Por otra parte, las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes dictámenes:**

**1.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Trabajo y Previsión Social, del Proyecto de Decreto por el que se reforman el Artículo 18 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como la fracción IV del Artículo 294 y el Artículo 302, del Código Municipal para el Estado, en materia de salarios vencidos.**



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PODER LEGISLATIVO**



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**2.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 18, 20 y 23 de la Ley para la Familia del Estado, con objeto de establecer la facultad de los padres que registren el nacimiento de una niña o niño, respecto al orden de los apellidos.**

**3.- Dictamen de la Comisión de Deporte y Juventud del Proyecto de Decreto para reformar la fracción XV del Artículo 7 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado, para establecer que en todo evento de naturaleza académica, deportiva o protocolaria de los Poderes del Estado, en el que se interprete el Himno Nacional, también se ejecute el Himno Coahuilense.**